



Limpiezas Loma, s.a.



Canal de Suez, 1 - 1º B
Teléf.: 91 329 40 20
Fax: 91 329 41 30
28042 MADRID

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
C/ Fernández Caro, 72
28027 MADRID

CONTRATO Nº: 01/2009

- Inscrita en el registro Mercantil de Madrid, Tomo 6250, General 5.280, Sección 3^a, del Libro de Sociedades 30 hoja 52323, Inscripción 1^a C.I.F. A 28739415
- 1º.- Comprende el presente contrato el servicio de **MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA** de su Comunidad de Propietarios, sita en C/ Fernández Caro, 72, en Madrid.
 - 2º.- El trabajo a realizar será: **DE LUNES A VIERNES (no festivos)**
 - **DIARIO:** Barrido de escalera, portal y puerta de calle.
Pasar mopa.
Fregado de portal.
 - **SEMANAL:** Fregado de escalera.
Limpieza de barandillas.
 - **MENSUAL:** Limpieza de cristales de escalera.
Limpieza de llaves de luz y plafones sin desmontar.
Barrido y fregado de pasillo de trasteros.
 - **SEMESTRAL:** Abrillantado de rellanos y portal, con maquinaria y productos adecuados.
 - 3º.- Serán por cuenta de LOMA, S.A., sueldos, salarios, Seguros Sociales, así como maquinaria, material y demás útiles de limpieza, necesarios para el cumplimiento del presente CONTRATO.
 - 4º.- Limpiezas Loma, S.A. tiene contratada una póliza de Seguros de responsabilidad civil para cualquier eventualidad que pueda producirse en este contrato.
 - 5º.- Serán por cuenta del CLIENTE, agua, luz y fuerza necesarios para la realización de las obligaciones del presente CONTRATO.
 - 6º.- El importe mensual ascenderá a **CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS (135,00€)** más el IVA correspondiente, debiendo ser satisfecho en los 5 días siguientes a la finalización del mes facturado.

.../...

limpiezas loma, s.a.

.../...

- 7º.- Cuando exista subida salarial, debidamente autorizada, u otras de índole oficial, viéndose la Empresa en la necesidad de aumentar o revisar el importe de este CONTRATO, se hará de la siguiente forma:
- a) La Empresa lo comunicará al Cliente con suficiente antelación y los motivos causantes del aumento.
 - b) Una vez acordado por ambas partes el aumento o revisión, se formalizará mediante un nuevo contrato o añadiendo un apéndice al actual.
- 8º.- Este contrato entrará en vigor el 1 de Enero de 2009, siendo su duración de UN AÑO prorrogable.
- 9º.- Para la cancelación del CONTRATO se habrá de comunicar, por cualquiera de las partes, con UN MES de antelación.
- 10º- Al firmar el presente CONTRATO, ambas partes quedan obligadas al cumplimiento de las condiciones reflejadas en el mismo.
- 11º- El presente CONTRATO se hace por duplicado, dándose una copia al Cliente y otra a la Empresa.

En Madrid, a 1 de Enero de 2009.

LIMPIEZAS LOMA, S.A.



CONFORME
EL CLIENTE

